



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019, 2021
Gobierno del bienestar

“2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR.”

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaria del Ayuntamiento
www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, col. Centro, C.P. 54900

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE

SUMARIO

ACTA 54

43 CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- iv. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la creación e integración del Grupo Interdisciplinario para la Valoración y Conservación de los Archivos del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para el período 2019-2021.
- v. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la distribución, destino y/o aplicación de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve.

GACETA 55
VOLUMEN 3

SUMARIO

- vi. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe modificar el nombre de la Subdirección de Protección Civil y Bomberos, dependiente de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, para que en adelante quede como Coordinación Municipal de Protección Civil.

- vii. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la convocatoria para el Premio Municipal a la Juventud de Tultitlán 2019, así como el recurso económico que será entregado como premio a los ganadores.



PUNTO IV

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la creación e integración del Grupo Interdisciplinario para la Valoración y Conservación de los Archivos del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para el período 2019-2021.

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 14 catorce votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73 fracción XXIX-T y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 4 fracción I y 7 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 91 fracción VI, 94, 113 D, 147 S fracción III, 162 fracción IV y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley General de Archivos, el Ayuntamiento aprueba la creación del Grupo Interdisciplinario para la Valoración y Conservación de los Archivos del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para el período 2019-2021.

Segundo. Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, el Ayuntamiento aprueba la integración del Grupo Interdisciplinario para la Valoración y Conservación de los Archivos del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para el período 2019-2021, para que quede conformado de la siguiente manera:

#	FUNCIONARIO	CARGO HONORÍFICO	VOZ/VOTO
1	Lic. Anay Beltrán Reyes Secretaria del Ayuntamiento	Presidenta del Grupo	Voz y Voto de Calidad en caso de empate
2	Mtro. Humberto Pineda López Consejero Jurídico	Responsable del Área Jurídica 1er Vocal	Voz y Voto
3	Lic. Juan de Dios Román Montoya Bárcenas Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Responsable de la Unidad de Planeación 2o Vocal	Voz y Voto
4	C.P. José Manuel Bonilla Alegría Coordinador Municipal de Mejora Regulatoria	Mejora Regulatoria 3er Vocal	Voz y Voto



#	FUNCIONARIO	CARGO HONORÍFICO	VOZ/VOTO
5	Lic. Diana Apolonio Hernández Jefa de Sistemas	Responsable del Área de Tecnologías de la Información 4o Vocal	Voz y Voto
6	Aarón Ruíz Zubieta Coordinador de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública	Responsable del Área de Transparencia 5o Vocal	Voz y Voto
7	Lic. Alberto Martínez Miranda Contralor Municipal	Responsable del Órgano Interno de Control 6o Vocal	Voz y Voto
8	C. Wendy Lucelly Velasco Rojas Jefa de Oficialía de Partes Común, Archivo Municipal y CURP	Responsable del Área del Archivo Municipal y Secretaria Ejecutiva	Voz

Tercero. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a los Servidores Públicos mencionados, así como a publicarlos en la Gaceta Municipal.

PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la distribución, destino y/o aplicación de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve.

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 14 catorce votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 segundo párrafo, 2, 3, 15, 27, 31 fracción XVIII y XIX, 95 fracción V y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, 286, 287 y 304 del Código Financiero del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la distribución, destino y/o aplicación de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, por la cantidad de \$1,099,157.00 un millón noventa y nueve mil ciento cincuenta y siete pesos moneda nacional, más sus

rendimientos al día 30 treinta de septiembre del año en curso, por la cantidad de \$6,047.09 seis mil cuarenta y siete pesos 09/100 moneda nacional, dando un total de \$1,105,204.09 un millón ciento cinco mil doscientos cuatro pesos 09/100 moneda nacional, a fin de que sean ejercidos de acuerdo a la tabla que se inserta para constancia:

PRESUPUESTO	ACCIÓN	MONTO APROBADO
FASP-001-2019	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES	\$1,105,204.09
		TOTAL \$1,105,204.09

Segundo. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil y a la Dirección de Administración; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes.

PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe modificar el nombre de la Subdirección de Protección Civil y Bomberos, dependiente de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, para que en adelante quede como Coordinación Municipal de Protección Civil.

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 14 catorce votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 8 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba modificar el nombre de la Subdirección de Protección Civil y Bomberos, dependiente de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, para que en adelante quede como Coordinación Municipal de Protección Civil.
- Segundo.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido del presente acuerdo a la Dirección de Administración para que realice los trámites correspondientes, a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, y al Subdirector de Protección Civil y Bomberos, así como a publicar los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal.
- Tercero.** Con fundamento en los ordenamientos legales antes invocados, el Ayuntamiento aprueba que a partir de la publicación en la Gaceta Municipal, las disposiciones jurídicas que se refieran a la Subdirección de Protección Civil y Bomberos, se entenderán encomendadas a la Coordinación Municipal de Protección Civil.

PUNTO VII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la convocatoria para el Premio Municipal a la Juventud de Tultitlán 2019, así como el recurso económico que será entregado como premio a los ganadores.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 14 catorce votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 14 fracción I, II, IX, X, XXI de la Ley de la Juventud del Estado de México; 1, 2, 3, 162 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 93 y 94 fracción VIII del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México; así como en el Acuerdo AC/004/COMUJU/2019, desahogado en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de la Juventud de Tultitlán, de fecha 17 diecisiete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, el Ayuntamiento aprueba la disposición de recursos para la entrega de los premios a los ganadores del Premio Municipal a la Juventud 2019 en sus distintos rubros y categorías por la cantidad de \$138,000.00 ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional, que se repartirá de la siguiente forma:

Premiaciones "Premio Municipal a la Juventud de Tultitlán 2019"

	Categoría A			Categoría B		
	Logro Académico	Cultura y Arte	Deporte	Logro Académico	Cultura y Arte	Deporte
1er Lugar	\$ 10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$ 10,000.00	\$10,000.00	\$ 10,000.00
2do Lugar	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
3er Lugar	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
Subtotal por Categoría	\$ 69,000.00			\$ 69,000.00		
Total	\$ 138,000.00					

Segundo. Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria para el Premio Municipal a la Juventud de Tultitlán 2019, así como su expedición, publicación y difusión en los lugares más visibles y de mayor afluencia del Municipio, incluyendo la página oficial www.tultitlan.gob.mx.

Tercero. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que integre el texto de la Convocatoria al cuerpo de la presente acta, para su debida constancia:



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del Bienestar

PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD DE TULTITLÁN 2019.

El H. Ayuntamiento Constitucional 2019-2021 del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a través del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Tultitlán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4 y 31 fracción XXXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 14 fracción I, II, IX, X, XXI, de la Ley de la Juventud del Estado de México; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

CONVOCA

A las personas físicas o jurídicas colectivas o instituciones a registrar candidatos al
PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD DE TULTITLÁN 2019
De conformidad con las siguientes

BASES:

PRIMERA: Las y los candidatos a obtener el PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD DE TULTITLÁN 2019 deberán ser jóvenes originarios o residentes del Municipio de Tultitlán y no haber obtenido un premio de la juventud a nivel municipal, estatal o nacional, con la finalidad de dar oportunidad a nuevos talentos.

SEGUNDA: Las y los jóvenes que sean registrados como candidatos a obtener el PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD DE TULTITLÁN 2019, deberán tener entre 12 y 29 años de edad cumplidos a la fecha de su registro y las categorías se dividirán en dos, la primera de 12 a 18 años (CATEGORÍA A) y la segunda de 19 a 29 años (CATEGORÍA B), en los rubros cada una.

TERCERA: El PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD DE TULTITLÁN 2019 se entregará a cada uno de los siguientes rubros:

LOGRO ACADÉMICO: Se otorgará a las y los jóvenes que hayan destacado en cualquier ámbito académico.

CULTURA Y ARTE: Se otorgará a las y los jóvenes con desempeño o aportaciones sobresalientes en disciplinas artísticas y culturales.

DEPORTE: Se otorgará a las y los jóvenes que tengan una trayectoria sobresaliente en algún deporte.

CUARTA: El registro de las y los candidatos deberá acompañarse de dos copias de los siguientes documentos:

- Carta de postulación sujeta por las personas o instituciones que proponen al candidato, destacando sus principales méritos.
- Carta de exposición de motivos (máximo una cuartilla)
- Ficha resumen de los reconocimientos, actividades y/o participaciones del candidato(a).
- Carta de aceptación de las bases y resultados, con la firma autógrafa del candidato, tutor o representante legal, según sea el caso
- Documentos probatorios pertinentes que acrediten los reconocimientos, actividades y/o participaciones del candidato(a), anexando evidencia fotográfica.
- Credencial para votar o identificación escolar, según edad del candidato.
- Credencial para votar del padre o tutor en caso de que el candidato sea menor de edad.
- Copia del acta de nacimiento del candidato.
- Constancia domiciliar expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán.

NOTA: Consultar y descargar el formato de la CARTA DE POSTULACIÓN, CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESULTADOS Y FICHA RESUMEN en: <https://drive.google.com/open?id=1C0b7eHba2R971vZP7eYVtYgwpd4M>

QUINTA: La falta de cualquiera de los documentos descritos en el numeral anterior señalados como requisitos, será motivo inequívoco de descalificación de las y los candidatos.

SEXTA: La documentación entregada para el registro de las y los candidatos será confidencial y se empleará sólo para los fines del premio.

SÉPTIMA: La inscripción de las y los candidatos para la entrega de documentos se realizará a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el viernes 29 de noviembre del presente año, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas en el "Tallerón Jover" ubicado en Av. Mesquites s/n, Fracc. Los Portales (frente a la Universidad Politécnica del Valle de México).

OCTAVA: La revisión y evaluación de las y los candidatos inscritos las realizará el jurado, conformado por los integrantes del Consejo Municipal de la Juventud. Las decisiones del jurado serán definitivas e inapelables.

Las deliberaciones del jurado tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

A) Actividades y/o participaciones destacadas llevadas a cabo por las y los candidatos durante el año en curso, hasta la publicación de esta convocatoria
B) Carta de exposición de motivos elaborado por el candidato, donde explicará las razones por las cuales considera ser acreedor al PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD DE TULTITLÁN 2019

C) Los aspectos a considerar por rubro serán los siguientes:

- **LOGRO ACADÉMICO:**
 - Excelencia académica en el Ciclo Escolar 2018-2019
 - Aportaciones relevantes a la ciencia y tecnología (proyectos, innovaciones, publicaciones, etc.) o
 - Participaciones destacadas en competencias a nivel estatal, nacional o internacional en el ámbito académico
- **CULTURA Y ARTE:**
 - Fomento y relevancia dentro de la disciplina cultural o artística que desempeña
 - Contribuciones relevantes a la cultura popular del Municipio de Tultitlán a través de expresiones culturales y artísticas o
 - Participaciones destacadas en galerías, exposiciones, presentaciones, muestras culturales a nivel estatal, nacional o internacional
- **DEPORTE:**
 - Fomento y relevancia dentro de la disciplina deportiva que desempeña a nivel municipal o
 - Participaciones destacadas en competencias a nivel estatal, nacional o internacional en el ámbito deportivo

NOVENA: El premio para las y los ganadoras por rubro y categoría será de:
Primer lugar: \$10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar: \$8,000 (ocho mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer lugar: \$6,000 (seis mil pesos 00/100 M.N.)

DECIMA: Una vez que se hayan determinado los resultados, la lista de las y los ganadores se publicará el día 9 de diciembre del presente año en las redes sociales del Instituto y en la página oficial del Ayuntamiento: www.tultitlan.gub.mx

DECIMA PRIMERA: La participación en esta convocatoria significa la aceptación de todas las bases.

NOTA: La finalidad de esta convocatoria es reconocer el talento de las y los jóvenes destacados del Municipio de Tultitlán, de una manera incluyente, por lo consiguiente la convocatoria es válida para todos los jóvenes que cumplen con los requisitos sin discriminación y distinción alguna. Es obligación de los integrantes del jurado declarar el conflicto de interés que tienen, tratándose de la participación de los parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por lo que deberán abstenerse de cualquier participación en la deliberación y resolución de los procedimientos inherentes a esta convocatoria.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Tultitlán

ATENTAMENTE

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

La Presidenta Municipal Constituyente de Tultitlán, Estado de México

LIC. ELENA GARDUÑA MARTINEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Secretaria del Ayuntamiento

Lic. Anay Beltrán Reyes

Secretaría del Ayuntamiento

El Director del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Tultitlán

C. Julio Daniel Cervantes Pérez



Cuarto. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos al Director del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Tultitlán y al Tesorero Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial
Gaceta Municipal



Tultitlán
2019, 2021
Gobierno del bienestar

Premio Municipal a la

JUVENTUD
de TULTITLÁN
2019



¡CONSULTA LAS BASES Y PARTICIPA!



Santa María Cuauhtepic, “El nombre Cuauhtepic viene de las raíces del idioma náhuatl cuauhtli que significa Águila y tepetl, cuyo significado es cerro. Así que el significado del nombre del pueblo es “En el cerro del Águila”.”

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar. Rubrica.-



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán

2019 - 2021

Gobierno del bienestar